

Política Pública para las Mujeres

2022 -2032

Entrerríos, Antioquia, Colombia

Weimar Villa Tobón

Alcalde 2020 - 2023.

Deicy Giohana Zapata Múnera

Equidad de Género

Jorge Iván Mariaca Patiño

Asesor(a) técnico(a)

Reconocimiento

Observatorio de Asuntos de Mujer y Género de la Gobernación de Antioquia

Alcaldía Municipal de Entrerríos 2020-2023

Concejo Municipal 2020 -2023

Asociación Red de Mujeres Entrerríos - ASOREME

Oficina de Equidad de Género

Mesa de Erradicación de Violencias

Contenido

Presentación.....	5
1. Introducción.....	6
2. Marco Normativo Internacional.....	7
3. Marco Normativo Nacional.....	9
4. Marco Normativo Departamental.....	10
5. Marco Normativo Municipal.....	11
6. Marco Conceptual.....	11
7. Construcción Conjunta De La PPM y PIO.....	13
8. Objetivo General.....	14
9. Principios.....	14
10. Enfoques.....	16
10.1. Enfoque interseccional.....	16
10.2. Enfoque Diferencial.....	16
10.3. Enfoque de derechos.....	16
10.4. Enfoque Igualdad y equidad.....	16
10.5. Enfoque territorial.....	16
10.6. Enfoque de género.....	16
11. Situación De Las Mujeres Del Municipio De ENTRERRÍOS Del Departamento De Antioquia.....	17
11.1. Descripción sociodemográfica.....	18
11.2. TRANSFORMACIÓN CULTURAL Y CONSTRUCCIÓN DE TERRITORIO DE PAZ.....	19
Mujeres que participan en Recreación y Deportes por disciplina de edades, sectores rurales y/o urbanos.....	21
Acciones que se realizan para la participación de las mujeres en las disciplinas deportivas.....	22
11.3. AUTONOMÍA ECONÓMICA Y ACCESO A ACTIVOS.....	23
11.4. PARTICIPACIÓN EN LOS ESCENARIOS DE PODER Y TOMA DE DECISIONES.....	25
11.5. SALUD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.....	27
Mujeres afiliadas al Régimen subsidiado por edades, sector rural y/o urbano:.....	27

Mujeres atendidas en salud en el municipio en los últimos tres años por edades, sector rural y/o urbano.....	28
Mujeres impactadas en campañas de promoción y prevención en los últimos 3 años por edades, sector rural y/o urbano.....	29
Principales motivos de consulta por edades, sector rural y urbano	30
Principales motivos de muerte en las mujeres	31
11.6. EDUCACIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO.....	35
11.7. VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES	38
12. LÍNEAS DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS ACCIONES ESTRATÉGICAS.....	44
LÍNEA 1: Transformación Cultural Y Construcción De Territorio De Paz	44
LÍNEA 2. Autonomía Económica Y Acceso A Activos.....	44
LÍNEA 3. Participación En Los Escenarios De Poder Y Toma De Decisiones	45
LÍNEA 4. Salud Y Derechos Sexuales Y Reproductivos	46
LÍNEA 5. Educación Con Enfoque De Género	47
LÍNEA 6. Vida Libre De Violencia Para Las Mujeres.....	48
13. Plan De Igualdad de Oportunidades – PIO	48
14. Monitoreo y evaluación	49
15. Financiación.....	49
16. Bibliografía.....	50
Observatorio de Asuntos de Mujer y Género de la Gobernación de Antioquia	50
https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/acciones-afirmativas	50

Presentación

A continuación, se presenta este documento para la actualización de la Política Pública de las Mujeres en el municipio de Entreríos – Antioquia, el cual tiene por objetivo ser el soporte técnico científico de la política.

Inicialmente, presenta un recuento de la evolución de la institucionalidad relacionada con la equidad de género en el municipio, un apartado de principios que le permitirá a los lectores comprender desde que perspectiva se plantean los retos aquí enunciados, describe la situación de las mujeres en relación con cada una de las líneas de acción, información necesaria para priorizar las estrategias propuestas.

También hace un recuento metodológico de los espacios de diagnóstico rápido participativo y de socialización de la política con diversos actores involucrados y en los territorios del departamento; establece el marco conceptual, normativo y presenta las estrategias y acciones generales de cada línea a adoptar.

Finalmente presenta la matriz del Plan de Igualdad de Oportunidades que promueva la planeación estratégica en el territorio, permitiendo el mejoramiento constante del acceso y disfrute en igualdad de los derechos, recursos, poder y oportunidades para las mujeres.

Es necesario resaltar que el PIOM encamina a una planeación estratégica a largo plazo con un instrumento orientador, legítimo y legal que brinda respuestas integrales y de calidad para lograr el acceso a la igualdad de oportunidades para las mujeres en cualquier momento del curso de vida y desde una mirada territorial pertinente para la diversidad presente en los municipios del Departamento de Antioquia.

El PIO hace énfasis en el proceso de planeación integral con generación de acciones de operativización de la PP, seguimiento medible y evaluable, que logre propiciar una integralidad en la ejecución, aportando al cierre de brechas de género y la planeación territorial con enfoque de género con el fin superar las desigualdades e inequidades que se presentan.

1. Introducción

Las mujeres como actrices sociales contribuyen al desarrollo del territorio en todos los ámbitos, sin embargo, aún persisten diversas formas desde el enfoque interseccional (discriminación, racismo, sexismo, homofobia, transfobia, xenofobia y clasismo) que aún afectan e impiden el ejercicio de sus derechos y la ampliación de sus capacidades.

Continúa una brecha considerable entre el reconocimiento de derechos y el ejercicio de éstos para la mayoría de mujeres, especialmente para aquellas que enfrentan situaciones de especial vulnerabilidad o aquellas que evidencian la intersección de múltiples riesgos y situaciones que generan una afectación desproporcionada y una relación inequitativa. Por ello, La Administración Municipal de Entreríos teniendo en cuenta los lineamientos nacionales y departamentales busca poner en marcha un conjunto de acciones estratégicas que permitan avanzar en la superación de la discriminación garantizando el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, y de esta manera, generar beneficios para la población entrerriense que redunden en una sociedad más equitativa, incluyente, próspera, democrática y en paz.

En la globalización mundial las reducciones de las desigualdades de género con llevan ventajas competitivas para los territorios, al permitir que un Estado alcance mayores resultados, que se traducen en mejor calidad de vida para todas las comunidades, en especial para las mujeres.

Esta política plantea estrategias de intervención sectorial y multisectorial, de fortalecimiento institucional y de transformación cultural que permitan en conjunto la superación de las inequidades de género que afectan a las mujeres y les garanticen igualdad de oportunidades. Contemplando, un plan específico para garantizar el derecho a una vida libre de violencias y articulándose con el conjunto de políticas públicas que adelantan desde el Gobierno Nacional y Departamental, dando cumplimiento a los compromisos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos para las mujeres.

El proceso de construcción de este documento, se inició con la conformación de la mesa técnica en cabeza del señor Alcalde Weimar Villa Tobón periodo 2020-2023 según resolución # 342 del 29 de julio de 2022; así mismo se realizó de forma participativa con la comunidad en general y diferentes sectores públicos - privadas, grupos organizados, Juntas de Acción Comunal, Red de transversalidad de género entre otros., donde se recopiló toda la información necesaria a través del formulario

DRP (Diagnóstico Rápido Participativo) dirigido por la Gobernación de Antioquia con el Profesional Jorge Iván Marica Patiño, enlace para construir el documento para la actualización de la Política Pública para Mujeres en el Municipio de Entrerriós.

Para la socialización de la actualización de la política pública de mujeres se generó un encuentro municipal con la participación de todos los sectores antes mencionados y 24 encuentros por separado con los diferentes sectores. **(VER DOCUMENTO ADJUNTO CON LAS EVIDENCIAS).**

De acuerdo con los resultados generados se crearán estrategias que se pondrán en marcha de forma articulada y técnica para coordinar y ejecutar las líneas estratégicas planteadas en este documento que se volverán acciones descritas en el PLAN DE IGUALDADES Y OPORTUNIDADES (PIO).

2. Marco Normativo Internacional

Los principales instrumentos internacionales de derechos humanos que toman como punto de partida la desigualdad y la discriminación histórica hacia las mujeres, son tres: la Convención Sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (conocida por sus siglas en inglés como CEDAW), el Protocolo Facultativo de la CEDAW y la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (también conocida como Belém do Pará).

La adopción de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979), supone el reconocimiento de un instrumento internacional y vinculante para los Estados y amplía el concepto de derechos de las mujeres. Contempla las violaciones de derechos que ellas sufren tanto en el ámbito público como en el privado, establece derechos en el campo de la educación, la salud, la participación política, el sector rural, el empleo y otros. A su vez, es una de las convenciones más ratificadas del mundo y se constituye en la Carta Internacional de los Derechos de las Mujeres. En Colombia es ratificada en el ordenamiento interno por la Ley 51 del 2 de junio de 1981 y el Decreto 1398 de 1990. La Convención contiene 30 artículos, en los cuales se establece una serie de derechos tendientes a promover la igualdad entre hombres y mujeres y a eliminar las distintas formas en que se manifiesta la discriminación en contra de las mujeres.

Este instrumento es importante porque amplía la responsabilidad estatal, obliga a los Estados a adoptar medidas concretas para eliminar la discriminación contra las mujeres, permite medidas transitorias de acción afirmativa y el reconocimiento del papel de la cultura y de las tradiciones en el mantenimiento de la

discriminación contra las mujeres, pretende lograr no solo la igualdad formal sino la igualdad real que apunta a la transformación social y fortalece el concepto de invisibilidad de los Derechos Humanos.

La CEDAW establece la formulación de un Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, que es el encargado de hacerle seguimiento a la aplicación de la Convención mediante los informes que presenten los Estados.

En 1991, se solicitó al secretario general de Naciones Unidas que examinara la posibilidad de crear un mecanismo en la CEDAW que permitiera a las víctimas de violaciones enviar comunicaciones o denuncias al Comité, pero solo hasta 1999, se logra la aprobación del Protocolo Opcional o Facultativo de la CEDAW. Al ratificar el Protocolo Facultativo, el Estado Parte se obliga a reconocer la competencia del Comité de la CEDAW para recibir y analizar denuncias de grupos o personas individuales; por lo tanto, establece un procedimiento que permite denunciar en la CEDAW las violaciones a los derechos establecidos, contar con un mecanismo más efectivo que la CEDAW, además de ampliar la interpretación y aplicación de la CEDAW.

El Estado Colombiano ratificó el Protocolo Facultativo de la CEDAW con la promulgación de la Ley 984 de 2005.

Por su parte, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar las Violencias contra las Mujeres (Convención de Belém Do Pará) es el único instrumento internacional que protege específicamente el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, además incluye un mecanismo de protección que consiste en la posibilidad de presentar demandas ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Así mismo, esta Convención establece la violencia contra las mujeres como una violación a los derechos humanos. La adopción de este instrumento implica que los Estados que la ratifiquen deben revisar su legislación para asegurar soluciones específicas a las violencias contra las mujeres. Establece que la violencia contra la mujer es cualquier acción que le cause muerte, daño, sufrimiento físico, sexual, psicológico o patrimonial y puede presentarse en el ámbito público como en el privado. Esta Convención fue ratificada en Colombia mediante la Ley 248 de 1995.

En el plano del Derecho Internacional Humanitario es importante resaltar el Estatuto de Roma (1998), que crea la Corte Penal Internacional, el cual reconoce como parte de los crímenes de genocidio, lesa humanidad y de guerra, las prácticas violatorias a los Derechos Humanos de las mujeres que históricamente han ocurrido en situaciones de conflicto armado: la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, el embarazo forzado, la esterilización forzada u otros abusos sexuales de gravedad comparable, estableciendo su definición.

3. Marco Normativo Nacional

- Documento CONPES 4080 de 2022, se formuló la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres: hacia el desarrollo sostenible del país.
- Documento CONPES 2626 de 1992, se formuló la Política Integral para la Mujer, cuyo capítulo 2 enunció que su objetivo es mejorar las condiciones de vida de las mujeres y fortalecer procesos de participación y organización.
- En documento CONPES 2726 de 1994, se formuló la Política para Política de Participación y Equidad para las Mujeres.
- En 1995 se creó la Dirección Nacional para la Equidad de las Mujeres mediante la Ley 188.
- En Documento CONPES 2941 de 1997, complementó y ajustó la Política de Participación y Equidad para las Mujeres – EPAM,
- En 1999, se creó el Plan de Igualdad de Oportunidades para la Mujeres².
- En 1999, se estableció con el Decreto 1182 la transformación de la Dirección Nacional para la Equidad de las Mujeres en Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.
- Ley 731 de 2002 que dicta normas para favorecer a las mujeres rurales.
- Ley 823 de 2003 por la cual se dictan normas sobre la igualdad de oportunidades para las mujeres.
- En 2012 se aprueban los lineamientos de la Política Pública para la Equidad de Género para las Mujeres y el Plan Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias.
- Documento del Consejo Nacional de Política Económica - CONPES 161 de 2013 en el que se presentan los lineamientos de la Política Nacional de Equidad de Género que ha regido en el último gobierno.
- La Ley 1448 de 2011 que dicta medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.
- Autos de la Corte Constitucional como el Auto 098 de 2013 que hace seguimiento sobre prevención y protección del derecho a la vida, integridad y seguridad personal de mujeres líderes desplazadas y mujeres de organizaciones que trabajan a favor de población desplazada según sentencia T-025/04 y autos A200/07 y A092/08.
- La Ley 1542 de 2012 que reforma el código de procedimiento penal y garantiza la protección y diligencia de las autoridades en la investigación de los presuntos delitos de violencia contra la mujer y elimina el carácter de querellables y desistibles de los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria.
- CONPES 161 de 2013 en el que se presentan los lineamientos de la Política Nacional de Equidad de Género.

- Decreto 1649 de 2014 se ratificó la Alta Consejería como la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer – CPEM.
- La Ley 1719 de 2014, que modifica algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado.
- La Ley 1761 de 2015 de Feminicidio también denominada como la Ley Rosa Elvira Cely.
- Sentencia 48047 de 2017 de la Corte Suprema de Justicia que define criterios de interpretación según los cuales la agresión del exesposo, excompañero o padre de los hijos, que no vivan en el mismo techo de la víctima, dejará de ser el considerado un delito de violencia intrafamiliar para convertirse en lesiones personales.

4. Marco Normativo Departamental

- El Decreto No 2303 del 21 de septiembre de 2009. Por medio del cual se conforma la Mesa Departamental para erradicar la violencia contra las mujeres en el Departamento de Antioquia.
- Decreto No 3435 del 24 de diciembre de 2010. Por el cual se conforma el Comité de Enlace para la Implementación de la Ordenanza 03 de 2010: Obligatoriedad de la transversalidad de género en la Gobernación de Antioquia.
- El Decreto No 1888 del 3 de agosto de 2012. Por medio del cual se prohíben los concursos, reinados de belleza y/o desfiles de moda, en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia. Medellín.
- Ordenanza 044 de 2012. Por medio de la cual se establece el Día de las Madres Comunitarias, Fami y sustitutas.
- Ordenanza N° 13 del 10 de junio de 2019, “Por la cual se adopta la Política Pública para las mujeres de Antioquia y otras disposiciones afines”, tiene como finalidad constituirse en un medio para garantizar los derechos humanos integrales, disminuir las condiciones de inequidad y discriminación que sufren en conjunto y afectan la calidad de vida en el ejercicio, goce y disfrute de los derechos de las mujeres como ciudadanas.
- La creación del Plan de Igualdad departamental para las Mujeres Antioquia, que operativiza la Política Pública para las mujeres de Antioquia adoptada mediante la Ordenanza N° 13 del 10 de junio de 2019.

5. Marco Normativo Municipal

- Resolución 342 del 29 de julio del 2022, por medio del cual se designa el equipo para la actualización de la Política Pública para las mujeres y/o plan de igualdad de oportunidades – PIO.
- Decreto 118 del 26 de octubre de 2020, por medio del cual se actualiza la Mesa Municipal para erradicar las violencias contra Las Mujeres en el municipio de Entreríos.
- Acuerdo 012 del 07 de diciembre de 2018, por medio del cual se adopta las acciones específicas de las líneas estratégicas de la política pública de equidad de género para las mujeres urbanas y rurales.
- Acuerdo 007 del 26 de noviembre dl 2014, por el cual se adopta la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres urbanas y rurales y los lineamientos del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades.

6. Marco Conceptual

6.1. Género: “Conjunto de ideas, representaciones, prácticas y prescripciones sociales que una cultura desarrolla desde la diferencia anatómica entre mujeres y hombres, para simbolizar y construir socialmente lo que es propio de los hombres (lo masculino) y lo propio de las mujeres (lo femenino)”. (Lamas, 2000)

6.2. Equidad de género: según el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2007), la equidad entre los géneros es un pre-requisito del desarrollo y una cuestión fundamental de derechos humanos y de justicia social, como queda claramente expresado en el Informe sobre Desarrollo Humano 1995: “sólo es posible hablar de verdadero desarrollo cuando todos los seres humanos, hombres y mujeres, tienen la posibilidad de disfrutar de los mismos derechos y opciones”. La equidad de género es entendida como: La justicia en el tratamiento a mujeres y hombres de acuerdo con sus respectivas necesidades. La equidad de género implica la posibilidad de tratamientos diferenciales para corregir desigualdades de partida; medidas no necesariamente iguales, pero conducentes a la igualdad en términos de derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades.

6.3. Igualdad de género: supone, “que los diferentes comportamientos, aspiraciones y necesidades de las mujeres y los hombres se consideren, valoren

y promuevan de igual manera. Ello no significa que mujeres y hombres deban convertirse en iguales, sino que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependen de si han nacido hombres o mujeres. La igualdad de género implica la idea de que todos los seres humanos, hombres y mujeres, son libres para desarrollar sus capacidades personales y para tomar decisiones” (CEPAL, 2017).

6.4. Transversalización del enfoque de género: La gestión transversal del enfoque de género es un proceso estratégico de valoración y análisis de las implicaciones para las mujeres y para los hombres de cualquier acción que se planifique, trate de legislación, políticas o programas en todas las áreas y a todos los niveles (Comunitario, gobiernos locales, instituciones, etc.) Para poder tomar decisiones, medidas correctivas y preventivas de eliminación de la desigualdad y la discriminación. Significa incorporar el enfoque de igualdad y equidad de género en todas las políticas, en todos los procesos de toma de decisiones, en todos los niveles jerárquicos, en todas las áreas y todas las etapas de desarrollo de las políticas públicas locales, programas, servicios y cultura de la organización, de forma tal que la equidad de género sea una prioridad del quehacer institucional.

6.5. Violencia contra la mujer: por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. (Artículo 2° Ley 1257 de 2008.)

6.6. Salud sexual y reproductiva: Estado general de bienestar físico, mental, social, que no trata exclusivamente de la ausencia de enfermedad en el sistema reproductivo. Considera la capacidad de gozar de las relaciones sexuales libres, sin temor a embarazos no deseados, a garantizar embarazos seguros y asistidos, así como el derecho a decidir cuántos y cuando tener hijos.

6.7. Derechos sexuales y reproductivos: hacen referencia al conjunto de libertades, en el ámbito de la sexualidad y la reproducción, que tenemos los seres humanos por el hecho de serlo. Por eso se afirma que los derechos sexuales y reproductivos son también derechos humanos que se basan en la libertad, la dignidad y la igualdad. De ellos se desprende el reconocimiento y protección a la salud sexual y reproductiva adoptados por la organización de Naciones Unidas (ONU) en conferencias internacionales como la quinta Conferencia Internacional sobre población y Desarrollo del El Cairo (1994) y la cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing (1995). Estos derechos “garantizan el desarrollo libre, sano, seguro y satisfactorio de la vida sexual, reproductiva y de la convivencia sexual”. Con base en la dignidad y la libertad de las personas estas pueden decidir

acerca del ejercicio de su sexualidad y su reproducción” (católicas por el derecho a decidir Política pública

6.8. Política Pública: las políticas públicas son un conjunto de acciones y decisiones encaminadas a solucionar problemas propios de las comunidades. En el diseño e implementación de las políticas públicas pueden intervenir conjuntamente la sociedad civil, las entidades privadas y las instancias gubernamentales en sus distintos niveles.

6.9. Diversidad Sexual: es un término que se refiere a las distintas maneras que las personas tienen de expresar su identidad u orientación sexual de manera libre. En las últimas décadas, este ha sido un tema de lucha, que busca defender los derechos sexuales y derechos humanos de las personas que hacen parte de esta diversidad sexual.

6.10. Acción afirmativa: La *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, define las acciones afirmativas como: “el conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres”. Las acciones afirmativas son políticas públicas cuyo objetivo es compensar las condiciones que discriminan a ciertos grupos sociales del ejercicio de sus derechos. Se les conoce también como “acciones positivas”, “medidas positivas”, “discriminación en sentido inverso” y “discriminación positiva”

7. Construcción Conjunta De La PPM y PIO

A partir de junio del año 2022 por sugerencia de la Gobernación de Antioquia desde la Secretaría de las Mujeres le entregaron al enlace Municipal encargado de Equidad de Género en el Municipio de Entrerrios un informe técnico donde detallan la revisión general con sus potencialidades, limitantes y recomendaciones sobre lo aprobado y a tener en cuenta en los acuerdos 007 de noviembre de 2014 y el 012 de diciembre de 2018; todo ello en un marco de acompañamiento presente en la asistencia técnica y asesorías con respeto a la actualización, creación y construcción de las Políticas Públicas Para las Mujeres en el Municipio, dando cumplimiento a la normatividad legal y aportando a la disminución y cierre de brechas en desigualdad social, política y económica para las mujeres, permitiendo unas mejores condiciones de equidad y relaciones simétricas entre hombres y mujeres en el territorio.

Con las directrices y asesorías del Profesional de la Gobernación de Antioquia, señor Jorge Iván Mariaca Patiño y la señora Deicy Giohana Zapata Múnera quien

es el enlace de equidad y género para el municipio donde se realizaron 24 encuentros físicos en el mes de agosto donde cada uno diligenció EL FORMULARIO DRP (Diagnóstico Rápido Participativo) (**VER EVIDENCIAS ADJUNTAS**) con: Grupos organizados (Adulto mayor, Jóvenes, Mujeres) - Líderes cooperativos, entidades público-privadas, Instituciones educativas, Juntas de Acción Comunal, Empresas Lácteas, Sector comercio, Fábrica de confecciones, Concejo y Alcaldía Municipal entre otros.

El 7 de septiembre del año en curso en un evento central contando con la presencia de los representantes de: La Red de Transversalidad, Sectores públicos y Privados, JAC y la Asociación Red de Mujeres Entreríos (ASOREME) se socializó la actualización de la política pública para mujeres con un encuentro municipal para un total de participantes de 548 físicos y 2 virtuales – **TOTAL 550** encuestados.

En el marco del ejercicio de socialización de la Política Publica para Mujeres y de las matrices del Plan de Igualdad de Oportunidades (PIO), se resalta la participación de las mujeres urbanas y rurales de los diversos sectores tanto públicos como privados. Se logra tener aprobación por parte de los presentes con respecto a cada una de las estrategias y acciones que se implementaran a partir del SI de la Política Pública para Mujeres y del PIO

8. Objetivo General

Adoptar la Política Pública para las mujeres en el municipio para el reconocimiento y cierre de brechas de género a través de acciones afirmativas que posibiliten el acceso en igualdad y equidad de derechos de las mujeres en el territorio.

9. Principios

9.1. Dignidad Humana: hace referencia al valor que tiene cada persona en sí misma por el hecho de existir. Por ese valor absoluto que tenemos todos los seres humanos a que nuestras vidas sean respetadas. Somos dignos de que se valore nuestra humanidad. Respecto de la mujer, el ámbito de protección de su dignidad humana incluye las decisiones relacionadas con su plan de vida, entre las que

incluye la autonomía reproductiva, al igual que la garantía de su intangibilidad moral, que tendría manifestaciones concretas en la prohibición de asignarle roles de género estigmatizantes, o infringirle sufrimientos morales deliberados.

9.2. Derechos humanos: los derechos humanos son normas que reconocen y protegen la dignidad de todos los seres humanos. Estos derechos rigen la manera en que los individuos viven en sociedad y se relacionan entre sí, al igual que sus relaciones con el Estado y las obligaciones del Estado hacia ellos. (Unicef, 2015).

9.3. Corresponsabilidad: entendida como la responsabilidad compartida de las dependencias de la gestión pública municipal en la creación de agendas y planeación del territorio con enfoque de género para el cierre de brechas y la disminución de las desigualdades sociales.

9.4. Coordinación: buscar la concurrencia efectiva para evitar la duplicidad de acciones y fomentar su implementación de manera integral y transversal.

9.5. Concertación: acciones concertadas mediante un proceso de diálogo social y político entre la sociedad civil, la institucionalidad y los demás actores.

9.6. Participación: reconocimiento de las mujeres como actoras sociales y políticas, interlocutoras y sujetos de derechos, como condición para el ejercicio pleno de su ciudadanía. Derecho a vincularse a la toma de decisiones que le conciernen o que afecten directa o indirectamente la obtención de condiciones de vida digna.

9.7. Autonomía: El Estado reconoce y protege la independencia de las mujeres para tomar sus propias decisiones sin interferencias indebidas. Reconocerlas como agentes capaces de elaborar, revisar, modificar y poner en práctica sus planes de vida a través de la independencia para la toma de decisiones. La autodeterminación en las formas de organizarse; y la posibilidad de expresarse de acuerdo con sus necesidades y perspectivas.

9.8. No Discriminación: Todas las mujeres con independencia de sus circunstancias personales, sociales o económicas tales como edad, etnia, orientación sexual, procedencia rural o urbana, religión entre otras, tendrán garantizados los derechos.

9.9. Atención Diferenciada: El Estado garantizará la atención a las necesidades y circunstancias específicas de colectivos de mujeres especialmente vulnerables o en riesgo, de tal manera que se asegure su acceso efectivo a los derechos.

10. Enfoques

10.1. Enfoque interseccional: se hace referencia a los asuntos que las mujeres enfrentan en sus contextos de socialización y desarrollo en términos de las diferentes formas de opresión, discriminación y exclusión, así como otras prácticas sociales, como por ejemplo el racismo, sexismo, homofobia, transfobia, xenofobia y clasismo.

10.2. Enfoque Diferencial: El enfoque diferencial es un método de análisis, de actuación y de evaluación de la población, basado en la protección de los derechos fundamentales de las poblaciones desde una perspectiva de equidad y diversidad. La aplicación de este enfoque contribuye a superar las visiones asistencialistas para la población y de bajo impacto en el largo plazo, y también, concretar mecanismos que reproduzcan la inclusión y el desarrollo con equidad, respetando la diversidad étnica y cultural.

10.3. Enfoque de derechos: se trata de la concreción y materialización de los derechos en los grupos marginados, superando la visión de las generaciones de los derechos humanos. Procura relacionar los derechos de primera, segunda y tercera generación, indicando que es indispensable su interdependencia e integralidad en el momento de crear un programa o plan en la política pública.

10.4. Enfoque Igualdad y equidad: la igualdad así entendida es un principio para alcanzar la equidad, esta última se basa en las voluntades políticas y de mecanismos eficaces para la garantía de los derechos. Al hablar de igualdad y equidad, es necesario hacer referencia a la justicia social, dado que la igualdad torna la dignidad y el bienestar de las personas en valores irreductibles.

10.5. Enfoque territorial: hace referencia a la participación e inclusión de las mujeres en las agendas para la toma de decisiones e incidencia en la transformación del territorio.

10.6. Enfoque de género: El enfoque de género está orientado a observar, estudiar y transformar las diferencias culturales, económicas y políticas en la construcción de la condición y posición de hombres y mujeres, que generan desigualdades y se expresan en situaciones de discriminación y exclusión social.

11. Situación De Las Mujeres Del Municipio De ENTRERRÍOS Del Departamento De Antioquia

En Entrerríos se es consciente de las características que poseen las mujeres Entrerrieñas, tienen actitudes firmes ante sus decisiones, mantienen actitudes positivas que generan respaldo y confianza dentro de su círculo cercano, admiten debilidades, pero son activas al convertirlas en fortaleza que ayudan a sus familiares. Las mujeres son empoderadas se sienten libres ante las adversidades, por eso es importante potenciar todas esas virtuosas características generando espacios de crecimiento y oportunidades de desarrollo personal, social, económico y familiar.

Mejorar las condiciones y calidad de vida especialmente de las mujeres de Entrerríos, tanto urbanas como rurales dándoles herramientas para asumir su realidad y generar condiciones de crecimiento en todos los aspectos. Para lograr que las mujeres se empoderen mucho más del territorio, buscar que muchas más mujeres sean beneficiadas y administren proyectos productivos, crear una política de equidad de género como fuente receptora para reconocer y hacer valer mucho más sus derechos y generar más oportunidades.

El municipio actualmente tiene retos importantes en lo que se refiere a equidad de género, dado que aún se ve muy marcado el patriarcado y dominio del género masculino, tanto en oportunidades como en ingresos, en la zona urbana y principalmente en la zona rural. El municipio cuenta con mujeres líderes y buena participación en diferentes asuntos; la Red de Mujeres ha sido un pilar para ir fortaleciendo las oportunidades de las mujeres y la incidencia en la toma de decisiones en los escenarios de participación, por lo cual se hace necesario seguir fortaleciendo esta Asociación para avanzar en la lucha por la equidad de género en el municipio.

Se han realizado servicios de capacitación para el trabajo en emprendimiento, en la que se han beneficiado 120 mujeres que participaron de estas actividades, y se han implementado 4 talleres y campañas de prevención de violencia en contra de la mujer.

Existe una brecha de desigualdad en género especialmente en la zona rural principalmente en ingresos y oportunidades, por lo cual hace falta mayor fortalecimiento en los proyectos productivos, con la Asociación red de mujeres que en total es de 25 personas, se cuenta con 1 proyecto productivo de uchuva

en el cual se beneficiaron 10 mujeres, y existe una participación política de las mujeres, ya que, son quienes lideran el desarrollo de la política pública de equidad de Género para las mujeres urbanas y rurales, junto con los lineamientos del Plan Municipal y Plan de Igualdad de Oportunidades, en este orden de ideas, es necesario que entre en proceso de implementación.

La política Incluye 6 ejes fundamentales, que son los siguientes: vida libre de violencia, acceso a la educación con enfoque de género, acceso a los servicios de salud y derechos sexuales y reproductivos, autonomía económica e igualdad en el campo laboral y acceso en activos, y participación en escenarios de poder y de toma de decisión, para el mejoramiento de las condiciones de este grupo poblacional.

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023

11.1. Descripción sociodemográfica

SUBREGION		Norte	
ZONA GEOGRAFICA		Rio grande y Rio chico	
MUNICIPIO		Entrerríos	
POBLACION TOTAL DEL 2022	MUJERES	HOMBRES	FUENTE
12.096	6.069 50.2%	6.027 49.8%	DANE – proyecciones de población 2022 a partir del Censo Nacional de Población Vivienda del 2018
JEFATURA DE HOGAR	Mujeres 29.7%	Hombres 70.3%	Base de datos del SISBEN certificada en Enero del año 2022

Teniendo en cuenta el diligenciamiento del Formulario DRP (Diagnóstico Rápido Participativo) en donde 550 personas lo diligenciaron entre hombres y mujeres, con una descripción así: 413 Mujeres y 137 Hombres.

GENERO

Hombres	Mujeres
137	413

ZONA

Urbana	Rural
332	218

EDADES

Menor de 10 años	10 a 18 años	19 a 24 años	25 a 32 años	33 a 40 años	41 a 49 años	50 a 60 años	Mayor de 61 años
0	197	34	67	53	39	51	109

GRUPO ETNICO

Afrodescendiente	Indígena	Otro	Ninguno
7	0	89	454

POBLACION

Discapacidad	Víctima del Conflicto	Discapacidad – Víctima del C.	LGBTIQ+	Ninguno
4	29	2	15	500

FORMACIÓN

Primaria	Bachiller	Técnica	Tecnológica	Profesional	Posgrado	Ninguna
97	307	45	18	43	12	28

11.2. TRANSFORMACIÓN CULTURAL Y CONSTRUCCIÓN DE TERRITORIO DE PAZ

De acuerdo con datos de la Secretaría de Educación y Cultura municipal en el territorio se ofrecen clases a toda la comunidad en general y para todas las edades,

en las siguientes áreas artísticas: Danza, Teatro, Artes Visuales, Música y Promoción de Lectura y escritura desde la biblioteca.

Con relación a la participación de las mujeres en dichas actividades se encuentra que por ejemplo en danza hay 145 mujeres urbanas, no hay participación de las mujeres rurales en esta actividad.

- **Número de mujeres en los procesos culturales rural y/o urbano?** El consolidado de matrícula de mujeres por área de cultura es:

ÁREA	ZONA RURAL	ZONA URBANA	TOTAL
DANZA		145	145
MÚSICA (vientos y percusión)	2	77	79
MÚSICA (cuerdas)	2	48	50
TEATRO	13	62	75
ARTES VISUALES	68	5	73
PROMOCIÓN DE LECTURA Y ESCRITURA	13	18	31
TOTAL	98	355	453

Fuente: Secretaría de Educación y Cultura Municipal

- **¿Cuántas mujeres del municipio por edades, sectores rurales y/o urbano sobresalen en las competencias culturales?**

Las mujeres que destacan en cultura por área son:

ÁREA	ENTRE 5 Y 10 AÑOS		ENTRE 11 Y 15 AÑOS		ENTRE 16 Y 20 AÑOS		MÁS DE 21 AÑOS		ZONA RURAL	ZONA URBANA	TOTAL
	R	U	R	U	R	U	R	U			
DANZA		10		8		1		3		22	22
MÚSICA (vientos y percusión)				8		6		3		17	17
MÚSICA (cuerdas)	1	4	1	3					2	7	9
TEATRO			3		3		3		9	13	22

ARTES VISUALES	1		2		1			1	4	1	5
PROMOCIÓN DE LECTURA Y ESCRITURA									1	5	6
TOTAL									16	65	81

En algunas áreas los docentes no tienen la edad de las estudiantes, no se tiene el dato de la edad de las estudiantes de teatro de la zona urbana y de las estudiantes destacadas de promoción de lectura no se tiene el dato de la edad de las 6 estudiantes, aunque la docente afirma que oscilan entre los 6 y los 16 años.

PARTICIPACION EN DEPORTES

Mujeres que participan en Recreación y Deportes por disciplina de edades, sectores rurales y/o urbanos.

Deportes	Cantidad	Zona Rural	Zona Urbana	Edades
Atletismo	15 mujeres	1 Rural	14 urbano	9 a 17 años
Judo	5 mujeres	0 Rural	5 urbano	7 a 11 años
Patinaje	15 mujeres	0 Rural	15 urbano	12 a 15 años
Patinaje	30 mujeres	0 Rural	30 urbano	9 y 11 años
Patinaje	20 mujeres	0 Rural	20 urbano	5 y 8 años
Futbol Salón	6 mujeres	0 Rural	6 urbano	11 y 14 años
Futbol Salón	13 mujeres	0 Rural	13 urbano	15 y 17 años
Futbol Salón	14 mujeres	0 Rural	14 urbano	18 y 30 años
Voleibol	35 mujeres	4 Rural	35 urbano	5 y 33 años
Tenis de Campo	4 mujeres	0 Rural	4 urbano	10 y 16 años
Futbol	1 mujeres	0 Rural	1 urbana	13 años
Futbol iniciación	3 mujeres	0 Rural	3 urbano	6 y 11 años
Karate Do	14 mujeres	0 Rural	14 urbano	6 y 13 años
Karate Do	20 mujeres	0 Rural	15 urbano	6 y 16 años
Grupo SAT	25 mujeres	25 Rural	0 urbano	14 y 30 años
Actividad física – gimnasio	68 mujeres	0 Rural	68 urbano	14 y 50 años

Grupo Rumba aeróbica	56 mujeres	0 Rural	56 urbano	17 y 60 años
Grupo madrugadores saludables	22 mujeres	0 Rural	22 urbano	19 y 45 años

Grupo Tabata	15 mujeres	0 Rural	15 urbano	15 y 35 años
Adultos Mayores	168 mujeres	0 Rural	168 urbano	50 y 95 años
Adulto Mayor Santa Inés	94 mujeres	0 Rural	94 urbano	50 y 95 años
Asilo San Joaquín	7 mujeres	0 Rural	7 urbano	50 y 97 años
Madres Gestantes-Lactantes	17 mujeres	0 Rural	17 urbano	19 y 35 años
Grupo Hipertensos Riesgo cardiovascular	9 mujeres	0 Rural	9 urbano	35 y 50 años

Fuente: Secretaría de Recreación y Deportes

Acciones que se realizan para la participación de las mujeres en las disciplinas deportivas

El deporte es un ámbito de gran importancia para las mujeres, pues permite vislumbrarse como un placer, profilaxis, diversión, identificación, socialización y propiciador de un espacio de crecimiento para la mujer, el deporte competitivo debe ser considerado como una actividad, entre las demás, donde la mujer pueda desarrollarse al igual que los hombres, como en política, ciencias o cualquier otra actividad, con igualdad de oportunidades para obtener los mejores resultados.

Desde la Secretaría de Recreación y Deportes se ha aperturado catorce (14) disciplinas para el disfrute del deporte y del tiempo libre para toda la población Entierriña.

Desde el programa de Actividad Física “*Muévase Pues*” se busca como objetivo principal promocionar la práctica y prevenir las enfermedades crónicas no transmisibles tales como: Cáncer de mama, diabetes, hipertensión arterial entre otras.

De igual manera ser incluyentes en el fortalecimiento de los hábitos y estilos de vida saludable, la autosuficiencia en adultos mayores y la masificación en el género femenino Como medida fundamental.

Percepción de las mujeres frente al tema de la cultura

De acuerdo con la encuesta aplicada a 550 personas en campo 340 participantes consideran que PERSISTE una cultura machista en el municipio, con relación a 108 que dicen que NO y 102 manifiestan NO SABER.

Por otro lado, se refleja que el rol más visible para las mujeres en el territorio es el de AMA DE CASA con 355 respuestas, seguido de EMPRENDEDORA con 94, EMPLEADA con 76 y LÍDER con 25.

Con relación a los programas y oportunidades culturales para las mujeres rurales y urbanas se encontró que 216 participantes manifestaron que SI se tienen programas y oportunidades para las mujeres con relación a 196 que dijeron que NO y 138 aseguraron NO SABER.

Con referencia a las opciones para aprender y ocuparse en el tiempo libre: 322 participantes manifestaron conocer los espacios y opciones para ocuparse en el tiempo libre, mientras que 136 dijeron NO conocerlos y 92 NO SABEN ni tienen conocimiento de la existencia de estos espacios.

En cuanto a los espacios culturales y deportivos en los cuales participan las mujeres Entrerrieños encontramos que: 268 NO participan de ningún espacio cultural y deportivo, 63 Personas participan de OTROS espacios diferentes a: Danzas, Teatro, Artes, Manualidades, Aeróbicos, Fútbol, Baloncesto y Voleibol

37 Participan en Aeróbicos ,25 en los espacios abiertos para las Manualidades, 19 en la diversidad de espacios culturales y deportivos, 12 solo en Danzas, 10 en solo Vóleibol, 7 solo en Artes y Fútbol, 5 en Baloncesto; en referencia a los demás encuestados encontramos que algunos participan gozan de la diversidad de opciones y espacios que le brinda el Municipio de Entrerríos.

11.3. AUTONOMÍA ECONÓMICA Y ACCESO A ACTIVOS

De acuerdo con los datos del Observatorio de Asuntos de Mujer y Género del departamento de Antioquia la tasa de desempleo de las mujeres del Municipio es del **10.41** por cada 100 mujeres económicamente activas, mientras que para los hombres es del 3.63 en la misma relación, representando una brecha **6.78** Pt desfavorable para las mujeres.

La tasa de ocupación para las mujeres del Municipio es del **22,32** por cada 100 mujeres en edad de trabajar, mientras que para los hombres es del **68.52** en la misma relación. Entre mujeres y hombres hay una brecha del **46.21%**.

El promedio de ingresos para las mujeres del Municipio es de \$860.234 mensual, mientras que para los hombres es de \$991.966

Preocupa la enorme brecha que existe en el Municipio con respecto a la tasa de desempleo, de ocupación y la diferencia de ingresos entre hombres y mujeres del municipio que evidencian las POCAS OPORTUNIDADES de las mujeres a tener su autonomía económica y acceder a bienes y servicios mínimos para garantizar su calidad de vida, se recomienda generar acciones afirmativas como: Proyectos productivos, oficinas de empleo, y espacios donde se promuevan y apoyen los emprendimientos de las mujeres, así como las capacitaciones y formaciones en temas relacionados.

La brecha que existe en el Municipio con respecto al promedio de ingresos en donde las mujeres ganan en promedio \$131.731 menor que los hombres y la tasa de ocupación que tiene una brecha del 46.21 pt. desfavorable para ellas, evidencia la necesidad de generar acciones afirmativas y proyectos productivos, oficinas de empleo y espacios donde se promueva el emprendimiento, capacitación, formación y publicad en dichos temas, en aras de trabajar en pro de las autonomías económicas de las mujeres.

Fuente: Observatorio de Asuntos de Mujer y Género

Percepción de las mujeres frente al tema de autonomía económica

De acuerdo con los Sectores que facilitan el empleo para las mujeres dentro del municipio se observa que: 247 participantes expresan que HAY POCAS OPORTUNIDADES PARA LA GENERACION DE INGRESOS DE LAS MUJERES, 166 Encuentran facilidad de empleo en el SECTOR PRIVADO y 137 en el SECTOR PUBLICO.

La generación de ingresos de la mujer para Sí y su familia le es más fácil encontrarla en el EMPLEO FORMAL; así lo manifestaron 226 participantes, mientras que 223 se les facilita en el EMPLEO INFORMAL; sin embargo, encontramos que 101 personas NO LE ES FACIL generar ingresos.

Por otra parte, en cuanto al apoyo brindado por la Administración Municipal para el emprendimiento de las mujeres: 247 personas expresan que NO SABEN de los apoyos, 195 SI SABEN de los apoyos que se brindan y 108 consideran que NO se brinda apoyo para el emprendimiento de las mujeres.

En el DRP (Diagnóstico Rápido Participativo), cuando se les pregunta en referencia a alguna idea de negocio, proyecto productivo o emprendimiento que la mujer de manera individual o colectiva encontramos que: 320 personas dicen NO TENERLA, en relación con 230 que dicen afirman TENER iniciativas o emprendimientos.

Con respeto al tiempo que invierten las mujeres al cuidado de los hijos y a otros miembros de la familia; es preocupante que: 293 personas, la mayoría de las mujeres destinen más de doce (12) horas al cuidado de los suyos; mientras que 85 dedican de 4 a 6 horas, 64 de 6 a 8 horas, 60 de 10 a 12 horas y 48 de 8 a 10 horas y además es de anotar que se expresa la cruel realidad donde 474 personas expresan que las mujeres NO reciben ningún tipo de remuneración por el tiempo que le dedican al cuidado de los hijos y de los suyos; mientras que 76 si se les es remunerado; siendo una tasa muy baja.

11.4. PARTICIPACIÓN EN LOS ESCENARIOS DE PODER Y TOMA DE DECISIONES

La situación actual de las mujeres en el Municipio de Entreríos relacionado con la participación en los diferentes espacios de participación social y política y toma de decisiones tomamos como fuente de consulta lo siguiente:

Según el Observatorio de Asuntos de Mujer y Género la representación femenina en el Concejo Municipal de Entreríos para el periodo 2020-2023 es del 22 %, es decir, 2 de 9 curules disponibles en el Municipio están ocupadas por ellas. La participación de las mujeres con respecto al cuatreño anterior 2016-2019 fue igual; esto con base en lo reportado por la Registraría al momento de las elecciones.

Los retos en el Municipio de Entreríos con respecto a la participación política de las mujeres no son solo de llegar a ocupar las curules en el Concejo sino de **permanencia**, pues vemos como en contraste con el período anterior, ésta participación **se mantuvo en dos curules para un total del 22% sobre el 100% de los cargos ocupados en este cuerpo colegiado.**

Resulta imperioso que las dos concejales actuales, cuenten con posibilidades que efectivamente les permitan desempeñar un rol que incorpore enfoques diferenciales y una apuesta contundente por dinamizar nuevas maneras del ejercicio público y

por la visibilización de las situaciones desfavorables que afectan a las mujeres y que requieren proyectos y destinaciones presupuestales significativas para el cierre de brechas.

En el Municipio es latente la necesidad de impulsar proyectos y procesos que fomenten el liderazgo y la participación de las mujeres, lo cual es fundamental para fortalecer la democracia y garantizar la representación de las mujeres en el Municipio.

Fuente: Observatorio De Asuntos De Mujer Y Género

En otros espacios de participación encontramos que 46 mujeres ocupan cargos directivos en las Juntas de Acción Comunal, 4 mujeres ocupan cargos directivos en la Administración Municipal y solo 2 mujeres ocupan cargos de elección popular como concejales.

Por lo anterior, podemos determinar que el espacio más común para la participación de las mujeres se da a través de las juntas de acción comunal las cuales hacen incidencia en sus territorios.

Percepción de las mujeres frente al tema de la participación en espacios de poder y toma de decisiones

En cuanto a la participación de la mujer Entrerriense en los espacios políticos, sociales con liderazgo y en espacio de toma de decisión según la aplicación del Formulario DRP (Diagnóstico Rápido Participativo) se encuentra que la mayoría, o sea 485 respondientes NO han participado las mujeres como candidatas en cargos públicos; mientras solo 65 dicen haberlo hecho, lo que evidencia una brecha muy grande entre los dos géneros con solo el 13.40%.

En el Municipio de Entreríos con respeto a las organizaciones y/o asociaciones encontramos con que la participación de la mujer es muy poca ya que 429 NO pertenecen a ninguna organización u asociación y solo 122 SI participan.

La participación de la mujer en cuanto a los espacios de poder y toma de decisiones es importante resaltar que la mujer Entrerriense tiene una alta incidencia según los participantes solo 143 NO conocen los espacios de participación siendo relevante la intervención de las mujeres dentro de las JAC (Juntas de Acción Comunal), y en su orden e Mesas de Mujeres, Concejo Municipal y Veedurías.

Partiendo del concepto que los derechos de la Mujer “Constituyen una condición para el logro de la justicia social, además de ser un requisito previo necesario y fundamental para la igualdad, el desarrollo y la paz” dentro del territorio y en el que se evidencia que en el Municipio la mayoría de las mujeres han recibido la formación sobre sus derechos con un indicador de 363 personas que manifestaron haber sido formados y solo 189 dicen que NO

Con respecto al tema de la formación de la mujer en temas de la participación política 343 responden que NO han recibido ningún tipo de formación con respecto al tema y 207 SI han recibido formación con respecto a la participación política.

11.5. SALUD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Con relación al tema de salud integral, nos permitimos presentar los siguientes datos, los cuales fueron aportados por la Secretaria de Salud municipal.

Mujeres afiliadas al Régimen subsidiado por edades, sector ruraly/o urbano:

NUMERO DE MUJERES AFILIADAS EL REGIMEN SUBSIDIADO			
RANGO DE EDAD	ZON A		TOTA L
	RURA L	URBAN A	
0-5 ANOS	40	65	105
6-10 ANOS	46	56	102
11-15 ANOS	57	70	127
16-20 ANOS	48	52	100
21-25 ANOS	46	75	121
26-30 ANOS	46	58	104
31-35 ANOS	39	57	96
36-40 ANOS	33	36	69
41-45 ANOS	44	56	100
46-50 ANOS	44	48	92
51-55 ANOS	48	47	95
56-60 ANOS	45	39	84
61-65 ANOS	27	29	56
66-70 ANOS	20	24	44
71-75 ANOS	26	22	48
76-80 ANOS	12	13	25
81-85 ANOS	10	12	22
86-90 ANOS	4	5	9

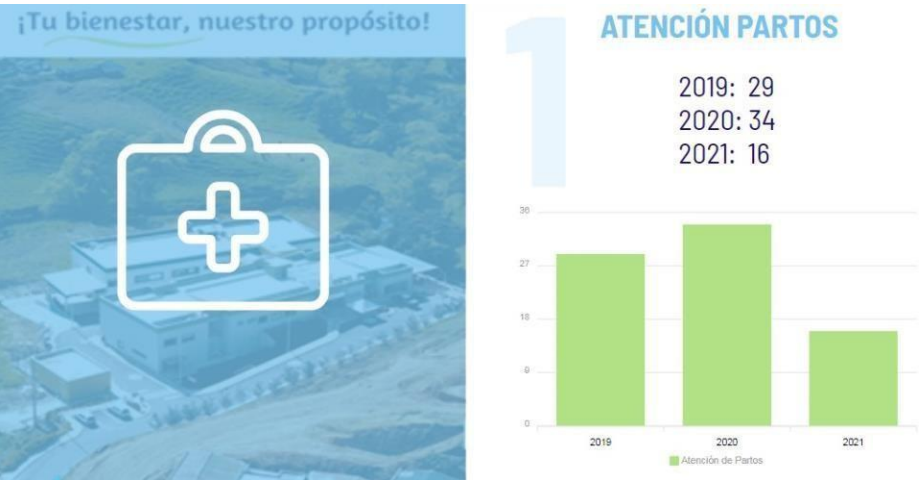
91-92 AÑOS	4	1	5
97 AÑOS	1	0	1
TOTAL	640	765	1.405

Mujeres afiliadas al régimen contributivo por edades, sector rural y/o urbano.

NUMERO DE MUJERES AFILIADAS EL REGIMEN CONTRIBUTIVO			
RANGO DE EDAD	ZONA		TOTAL
	RURAL	URBANA	
0-5 AÑOS	43	175	218
6-10 AÑOS	52	197	249
11-15 AÑOS	53	180	233
16-20 AÑOS	61	221	282
21-25 AÑOS	48	206	254
26-30 AÑOS	47	239	286
31-35 AÑOS	41	207	248
36-40 AÑOS	44	193	237
41-45 AÑOS	48	172	220
46-50 AÑOS	31	156	187
51-55 AÑOS	39	127	166
56-60 AÑOS	26	114	140
61-65 AÑOS	13	94	107
66-70 AÑOS	12	68	80
71-75 AÑOS	5	44	49
76-80 AÑOS	5	30	35
81-85 AÑOS	3	24	27
86-90 AÑOS	2	12	14
91-94 AÑOS	0	3	3
TOTAL	573	2.462	2.991

Mujeres atendidas en salud en el municipio en los últimos tres años por edades, sector rural y/o urbano.

Fuente: Rendición de cuentas ESE Hospital Presbítero Emigdio Palacio 2021



Fuente: Rendición de cuentas ESE Hospital Presbítero Emigdio Palacio 2021



Mujeres impactadas en campañas de promoción y prevención en los últimos 3 años por edades, sector rural y/o urbano.

Fuente: Rendición de cuentas ESE Hospital Presbítero Emigdio Palacio

2021



Fuente: Rendición de cuentas ESE Hospital Presbítero Emigdio Palacio 2021



Principales motivos de consulta por edades, sector rural y urbano.

Se estimó la morbilidad por grandes causas en las mujeres del Municipio de Entreríos para el periodo 2009 - 2020, se concluye entonces que las enfermedades no transmisibles fueron la causa principal de uso de servicios de

salud para todos los ciclos vitales, se evidencia que el grupo de personas mayores son las que tienen la más alta demanda de consulta por este grupo de causas (84,84%), para todos los ciclos refleja una tendencia al descenso respecto del año 2019, a excepción de la adolescencia.

Otros aumentos importantes se registran en la primera infancia por condiciones transmisibles y nutricionales (11,07%), condiciones perinatales (6,08%), lesiones en la infancia (10,96%) y condiciones maternas en la juventud (12,46%); mientras las reducciones más significativas se dieron en las enfermedades no transmisibles en la primera infancia (18,79%), condiciones transmisibles y nutricionales en la infancia (6,97%) y la juventud (5,10%), así como las condiciones mal clasificadas en la infancia (3,56%) y la adultez (3,83%).

Adjunto imagen tomada del ASIS-Análisis de la Situación en Salud del Municipio del año 2021.

Tabla 29. Distribución porcentual de las principales causas de morbilidad en mujeres. Municipio de Entreríos - Antioquia, 2009 – 2020.

Ciclo vital	Gran causa de morbilidad	Mujeres													Tendencia
		2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Δ pp 2019-2020	
Primera infancia (0-5 años)	Condiciones transmisibles y nutricionales	26,15	43,52	42,18	27,75	33,03	31,86	13,21	21,97	38,38	35,56	18,40	35,47	16,91	
	Condiciones perinatales	0,62	1,44	1,95	7,84	2,71	4,73	11,55	6,18	3,54	8,48	3,53	6,80	3,27	
	Enfermedades no transmisibles	8,59	4,63	2,43	2,25	49,77	42,79	81,64	62,47	48,37	40,16	41,56	42,72	6,16	
	Lesiones	3,08	3,48	2,85	4,41	6,33	6,31	5,86	2,04	3,40	6,69	4,29	6,95	2,66	
	Condiciones mal clasificadas	9,56	10,96	9,90	12,75	8,14	12,30	7,55	17,38	13,31	10,80	12,27	11,28	9,01	
Infancia (6-11 años)	Condiciones transmisibles y nutricionales	18,39	18,04	18,72	20,93	15,13	20,67	13,84	11,86	20,03	15,92	14,23	7,26	6,97	
	Condiciones maternas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
	Enfermedades no transmisibles	18,14	52,13	117,44	61,52	71,71	80,69	10,45	71,13	18,19	62,16	58,69	18,65	4,43	
	Lesiones	5,10	8,64	1,79	4,07	5,92	10,00	4,02	3,35	2,35	5,23	6,92	17,89	11,97	
	Condiciones mal clasificadas	9,88	10,00	8,15	8,86	7,24	7,82	12,06	13,88	14,45	17,12	16,76	16,30	5,54	
Adolescencia (12-18 años)	Condiciones transmisibles y nutricionales	22,43	15,69	20,02	9,71	9,20	10,55	7,41	8,63	13,03	10,74	4,79	1,80	8,93	
	Condiciones maternas	5,13	2,07	6,59	12,14	5,33	7,91	10,53	1,06	3,44	2,68	4,42	1,90	2,52	
	Enfermedades no transmisibles	10,29	38,85	37,67	16,25	16,46	16,27	81,87	68,36	65,86	65,34	18,21	18,79	1,58	
	Lesiones	4,65	8,21	3,81	3,16	2,86	5,27	4,09	4,47	2,53	3,96	8,77	8,87	4,90	
	Condiciones mal clasificadas	14,52	16,21	11,35	10,75	17,19	19,98	16,94	16,93	17,19	17,65	14,75	18,90	4,15	
Juventud	Condiciones transmisibles y nutricionales	16,56	12,02	11,70	7,85	7,38	8,50	8,90	6,63	12,62	11,16	7,67	2,57	8,51	
	Condiciones maternas	9,95	17,44	15,89	16,97	16,27	17,13	18,03	8,08	7,58	10,33	11,60	24,38	12,78	
	Enfermedades no transmisibles	16,71	10,35	37,57	16,79	17,11	16,37	54,34	65,76	65,93	10,59	18,37	48,11	29,74	
	Lesiones	2,50	3,17	2,06	2,80	3,01	3,90	4,62	3,06	2,37	2,19	4,53	3,86	4,07	
	Condiciones mal clasificadas	10,68	13,47	12,81	10,58	12,05	15,03	14,18	18,84	14,32	16,38	18,81	20,30	1,42	
Adultez	Condiciones transmisibles y nutricionales	11,96	8,03	11,03	6,31	6,59	6,33	5,64	4,90	7,25	10,34	3,64	7,53	3,89	
	Condiciones maternas	2,53	3,78	2,81	4,40	6,28	5,81	3,66	1,79	1,57	1,43	2,66	4,45	2,78	
	Enfermedades no transmisibles	74,96	75,50	75,48	75,78	75,30	77,30	79,72	81,76	79,21	74,98	76,16	74,34	1,82	
	Lesiones	2,72	2,85	2,12	2,96	2,01	2,37	2,12	2,18	2,75	3,15	2,97	2,95	4,02	
	Condiciones mal clasificadas	7,82	3,48	8,54	10,55	6,86	8,49	8,86	9,40	9,22	10,45	14,58	10,73	3,83	
Persona mayor	Condiciones transmisibles y nutricionales	5,08	4,50	7,58	4,40	4,80	3,88	3,76	1,88	0,94	7,74	1,72	6,04	4,31	
	Condiciones maternas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
	Enfermedades no transmisibles	87,86	87,08	84,12	81,87	84,79	85,07	84,59	89,04	86,03	82,16	84,86	84,84	0,02	
	Lesiones	2,44	3,03	2,29	2,36	2,85	2,05	3,76	1,93	1,65	1,90	3,00	1,92	1,08	
	Condiciones mal clasificadas	4,64	4,79	6,01	11,69	7,95	8,99	8,38	7,15	5,08	7,43	6,43	7,20	0,77	

Fuente: SISPRO-MSPS-RIPS

Principales motivos de muerte en las mujeres

Al analizar las causas de mortalidad en las mujeres del Municipio de Entreríos para el periodo 2005 - 2019, se observa que las enfermedades del sistema circulatorio fueron la causa principal, mostrando un comportamiento oscilante, con

su pico en el año 2011, indicando 248,1 muertes por cien mil mujeres, y su tasa más baja se dio en el año 2010 con 33,8 muertes por cada cien mil mujeres; para el año 2019 se evidencia una tendencia al descenso frente al año 2018, siendo esta la tercera cifra más baja de muertes de todo el periodo.

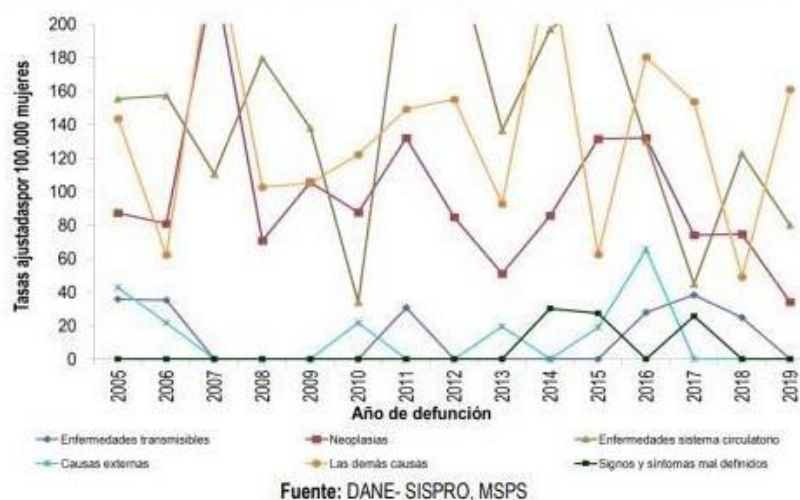
El segundo motivo principal de muerte fueron las demás causas, las cuales reflejan su mayor cifra en el año 2007 con 250,8 muertes por cada cien mil mujeres y su cifra más baja en el año 2018 con 49,2 muertes por cada cien mil mujeres; para el año 2019 se evidencia una tendencia al aumento frente al año 2018, pasando de 49,2 muertes a 160,9 muertes por cada cien mil mujeres. Finalmente se encuentran las neoplasias, con su pico en el año 2007, aportando 230,8 muertes por cada cien mil mujeres, mientras su cifra más baja se dio en el año 2019 con 34,1 muertes por cada cien mil mujeres, lo que nos indica una tendencia al descenso respecto del año 2018. Para el año 2019, siguen siendo las causas anteriormente mencionadas las que más muertes aportaron en las mujeres del Municipio de Entreríos.

Es importante anotar la constante de cero muertes desde el año 2017 por causas externas y desde el año 2018 a causa de los signos y síntomas mal definidos, así como

descenso para el año 2019 frente al año 2018 en las muertes en mujeres por enfermedades transmisibles.

Adjunto imagen tomada del ASIS-Análisis de la Situación en Salud del Municipio del año 2021

Figura 8. Tasa de mortalidad para las mujeres. Municipio de Entreríos - Antioquia, 2005 – 2019.



De acuerdo con el último reporte de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia (SSSA), las principales causas de consulta en el Municipio de Entreríos para las mujeres fueron por enfermedades hipertensivas y circunstancias relacionadas con la reproducción, mientras que los hombres fueron por enfermedades hipertensivas y contacto con los servicios para investigación y exámenes.

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia (SSSA) notificó que las principales causas de mortalidad para las mujeres en el Municipio de Entreríos fue debido a las enfermedades crónicas de las vías respiratorias inferiores, mientras que para los hombres fueron las enfermedades isquémicas del corazón.

Entre el 2011 y el 2021 en el Municipio de Entreríos presentaron cinco (5) muertes por cáncer de cerviz, nueve (9) por cáncer de mama y ninguna mujer falleció por causa de maternidad.

En términos de mortalidad materna en los últimos 8 años no se ha presentado ningún caso en Entreríos, lo que se considera un éxito para el Municipio, y se recomienda seguir trabajando por la erradicación de la mortalidad materna en el territorio y la reducción de las muertes por cáncer de cerviz y de mama con programas de atención y prevención oportuna e integral.

Fuente: Observatorio de Asuntos de Mujer y Género

Para el Municipio de Entreríos, la tasa de embarazos en niñas de 10 a 14 años (acción que contribuye un delito, art. 208 del código penal) para el año 2021 es igual a 0,0 por cada mil (1000) niñas en estas edades, siendo inferior a la tasa subregional (3,4 embarazos por cada mil niñas en dichas edades), lo que ubica como el segundo municipio con la tasa más alta de la subregión; de igual manera es inferior a la tasa departamental (2,9).

En la tasa de embarazos en adolescentes de 15 a 19 años para el año 2021 en el Municipio de Entreríos es de 38,7 embarazos por cada 1.000 adolescentes de 15 a 19 años; éste índice muestra que es inferior a la tasa subregional (52 embarazos por cada 1.000 adolescentes mujeres), inferior a la tasa departamental (48,7 embarazos por cada 1.000 adolescentes mujeres).

El 17 % de los embarazos reportados en el Municipio corresponden a aquellos en niñas y adolescentes de 10 a 19 años.

En términos generales en el Municipio las niñas y adolescentes presentan una situación favorable en términos de matrícula, cobertura y menor deserción numérica, la economía del cuidado, entre otros, es clara evidencia de la necesidad

de superar desigualdades no solo en términos numéricos, es menester que el sistema educativo incorpore modelos de coeducación que propendan por la transformación de imaginarios sexistas que perpetúan desigualdades y limitan la participación de las mujeres en los diferentes niveles y campos de la educación.

Es importante tener en cuenta que abandono escolar antes de tiempo en la educación secundaria suele producirse justo antes ó después de un matrimonio a edad temprana ó después del embarazo. Alrededor del 90% de los nacimientos entre las jóvenes de 15 a 19 años se producen dentro de matrimonios o uniones.

Resulta preocupante y necesario generar alarmas para el Municipio de Entreríos, en tanto duplica la tasa de embarazo infantil de la subregión, situación que pone de manifiesta la urgencia de la implementación de proyectos orientados a la prevención del abuso sexual y todas las medidas desde los entes competentes para la judicialización del delito en menores de 14 años especialmente. Es importante, así mismo, impulsar procesos de formación que superen charlas tradicionales sobre Salud Sexual y Reproductiva e implementar estrategias que efectivamente disminuyan el embarazo en niñas y adolescentes, situación que se configura en una mayor vulneración para las mujeres, alteración en el proyecto de vida y continuidad de situaciones de pobreza.

Si bien en el Municipio de Entreríos la tasa de embarazo en adolescente se encuentra por debajo de las tasas subregional y departamental no debe olvidarse la importancia de seguir trabajando por los derechos sexuales y reproductivos, en la prevención del embarazo adolescente para adolescentes y jóvenes como los programas de servicios amigables del sistema de salud y además campañas de prevención para seguir en la reducción de la tasa municipal. Así mismo, una garantía de restablecimiento de los derechos de las niñas y garantía de acceso a una atención integral.

Fuente: Observatorio De Asuntos De Mujer Y Genero

Percepción de las mujeres frente al tema de la salud

En el municipio con respecto a las campañas dirigidas a las mujeres para la prevención y atención de las enfermedades como: Cáncer de mama, enfermedades de transmisión sexual, cáncer de cuello uterino, entre otras que afectan a las mujeres por sus condiciones biológicas, se encuentra que la mayoría 386 han acudido a la Promoción y Prevención de dichas enfermedades, solo 53 niegan la existencia de las campañas, por otra parte el desconocimiento refleja que 111 NO SABEN de las campañas; el cual se hace necesario cambiar las estrategias para que la información llegue a toda la comunidad. Es importante

reconocer que 377 respondientes expresan que SI se acude de manera oportuna al Centro de Salud o ESE para la prevención de las enfermedades y 173 dicen NO hacerlo.

Destacando que la zona rural es la de mayor población en el Municipio en donde las mujeres se les dificulta a acudir a consulta médica para prevenir enfermedades como; Cáncer de mama o cuello uterino porque según los 128 respondientes dijeron que NO LES ES FÁCIL ENCONTRAR CITAS CON EL MÉDICO EN EL MUNICIPIO, seguida de OTRAS que también resalta en la gran mayoría no lo hacen por PENA o por MIEDO.

Con respecto a los métodos de planificación familiar se encuentra que, en una gran mayoría, 472 encuestados dicen CONOCER los métodos de planificación familiar comparados con 41 que NO conocen y 37 que NO SABEN. En cuanto al conocimiento de sus derechos sexuales y reproductivos se refleja que 427 personas manifiestan CONOCERLOS y 62 NO los conocen mientras que 61 los CONOCEN PARCIALMENTE.

11.6. EDUCACIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO

Mujeres matriculadas en el último año por edades, sector rural y/o urbano.

Esta es la matrícula de mujeres a la fecha actual en las instituciones educativas tanto públicas como privadas, de primaria y secundaria (incluidas las estudiantes del sabatino) en el municipio de Entreríos:

MUJERES MATRICULADAS 2022 POR EDAD	SECTOR URBANO	SECTOR RURAL	TOTAL
De los 0 a los 5 años	28	19	47
De los 6 a los 10 años	64	50	114
De los 11 a los 15 años	69	83	152
De los 16 a los 20 años	40	44	84
Más de 20 años	1 (está en el sabatino)	4 (están matriculadas en el sabatino)	5
TOTAL	202	200	402

- ***Mujeres que no saben leer ni escribir por edades, sector rural y/o urbano.*** No existe un registro de las mujeres que están en estado de analfabetismo en el municipio, y en general no se ha hecho un registro de este indicador.

- **Mujeres que abandonaron su ciclo formativo por edades, sector rural y/o urbano.** A la fecha aparecen en el SIMAT 36 estudiantes mujeres que desertaron del sistema educativo, envío el dato por edad, no fue posible enviarlo discriminado por zona rural y zona urbana.

MUJERES MATRICULADAS 2022 POR EDAD	TOTAL
De los 0 a los 5 años	3
De los 6 a los 10 años	4
De los 11 a los 15 años	12
De los 16 a los 20 años	12
Más de 20 años	5
TOTAL	36

- **Acciones implementadas para evitar la deserción educativa en mujeres.** Tanto en preescolar, como en básica primaria, básica secundaria y le educación media, existen dos estrategias para prevenir la deserción escolar, tanto en la zona urbana como rural. Dichas estrategias son el Programa de Alimentación Escolar (PAE) y el Transporte Escolar, que funcionan así:
 - Del PAE son beneficiarios todos los estudiantes de las doce sedes educativas rurales que integran el Centro Educativo Rural Yerbabuenal, y en la zona urbana, en la Institución Educativa Entrerríos son beneficiarios todos los estudiantes de preescolar y de aceleración del aprendizaje, y algunos estudiantes de primero, segundo, tercero, cuarto y quinto que voluntariamente quieran hacer parte del restaurante escolar. En cuanto a la sede Liceo San Luis Beltrán de la zona urbana, que pertenece a la Institución Educativa Entrerríos, no cuenta con restaurante escolar ya que los cupos para el PAE que le asigna la Gobernación de Antioquia al municipio no alcanzan para cubrir a los estudiantes de secundaria, en la actualidad solo se tiene un estudiante con estrategia de alimentación escolar.
 - Para el transporte escolar, el municipio de Entrerríos tiene un contrato con una empresa de transporte para movilizar a todos los y las estudiantes de las veredas que se desplazan hacia el casco urbano para continuar sus estudios de secundaria en la Institución Educativa Entrerríos. Aunque a los estudiantes se les cobra por viaje \$1.400 este valor está subsidiado por la administración, pues el costo real de transportar cada estudiante supera los \$1.400, y específicamente a los y las estudiantes que pertenecen al Programa de Familias en Acción o que están registrados en VIVANTO como víctimas del

conflicto armado se les entregan los tiquetes del transporte escolar sin ningún costo.

- ***Causas identificadas que originan la deserción educativa en las mujeres.*** No existe un análisis estadístico oficial sobre la deserción educativa en mujeres, sin embargo, lo que se logra identificar desde la Secretaría de Educación del municipio y desde las instituciones educativas es que el factor que más influye en la deserción escolar de los y las estudiantes es que la población, sobre todo en la zona rural, es muy flotante porque las familias que trabajan en las fincas cambian de domicilio constantemente. Se ha identificado que muchos de los y las estudiantes que son retirados de los establecimientos educativos y cuya causa de retiro es cambio de domicilio, se van para otros municipios, pero no son matriculados nuevamente en otro establecimiento educativo y se convierten en desertores y desertoras del sistema educativo. Otra razón de deserción específicamente de mujeres que se ha podido identificar se da por el incremento en el municipio del embarazo adolescente, lo que obliga a las adolescentes a retirarse, hasta que culmine el embarazo y la lactancia de sus bebés, y en muchas ocasiones no regresan. Otro factor de deserción escolar que es común tanto en los como en las estudiantes es la extra edad, por lo general cuando tienen extra edad en la primaria se genera resistencia en ellos y ellas para continuar con sus estudios secundarios, lo mismo pasa con los y las estudiantes que repiten varios años en sus estudios secundarios, terminan desertando del sistema educativo.
- ***Oferta educativa para la formación técnica y superior para las mujeres.*** El SENA constantemente oferta programas técnicos en el municipio, los cuales se dictan en el Parque Educativo Río Vivo y que están dirigidos a hombres y mujeres por igual. En el momento se está dictando una Técnica en Gestión Deportiva, una Técnica en Programación de Software, un curso en Prácticas Sanitarias en Bovinos, ya se culminaron dos cursos, uno de Inseminación Artificial y otro en Buenas Prácticas Ganaderas. La Secretaría de educación ha hecho convenio con varias universidades (UNAD, ESCOLME y la IU Digital) para que se le apliquen descuentos en la matrícula a los y las estudiantes del municipio que van a continuar sus estudios en dichos centros. Adicionalmente La Secretaría de Educación tiene un convenio con dos empresas transportadoras del municipio para subsidiar el transporte de los y las estudiantes que se desplazan a Medellín, Santa Rosa o San Pedro a continuar con sus estudios universitarios, en específico hay 65 mujeres beneficiarias del subsidio de transporte universitario.

Fuente: Secretaría de Educación y Cultura

En el Municipio de Entreríos, hasta diciembre del año 2021 se matricularon en el sector oficial 1950 estudiantes en todos los ciclos educativos, donde las mujeres representan el 52,9% y los hombres el otro 47,1%.

La tasa de cobertura bruta en educación más baja en el Municipio de Entreríos se representa en la Educación Transición tanto para las mujeres con 77,23% como para los hombres en la educación media con 65,82% por cada 100 personas en edad escolar.

La tasa total de deserción escolar en el Municipio es de 1,49 para las mujeres y 1,39 para los hombres, por cada 100 estudiantes. En la Educación Primaria es donde más se presenta éste fenómeno tanto para las mujeres con 2 desertadoras por cada 100 estudiantes mujeres, como para los hombres en secundaria con una tasa de 2 por cada 100 estudiantes hombres.

Fuente: Observatorio de Asuntos de Mujer y Género

Percepción de las mujeres frente al tema de Educación

Referente a las ofertas educativas para las mujeres en el Municipio se evidencia por las respuestas dadas en el Formulario DRP (Diagnóstico Rápido Participativo) que, en cuanto a los estudios Técnico, Tecnológicos y Superiores para las mujeres 252 respondientes expresan CONOCER las ofertas frente a 185 que NO SABEN de ofertas y 113 dicen que NO hay ofertas.

Frente a los programas que impulsan la formación de la mujer en el Municipio que no han tenido la posibilidad de estudiar por diversos factores entre ellos el desplazamiento, factor económico, la cultura machista, la falta de acceso a las nuevas tecnológicas; se halló según las respuestas de la encuesta 202 personas SI conocen algún programa, 200 NO SABEN y 148 NO conocen algún programa para la formación de ellas.

11.7. VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES

Teniendo en cuenta el plan de acción ligado al plan del desarrollo municipal “Entreríos se Renueva por la Gente 2020-2023”, la población objetivo de este despacho son nuestros niños, niñas, adolescentes, familias, en torno a los cuales hemos logrado unir esfuerzos y trabajar en equipo con los establecimientos educativos, diferentes secretarías del municipio, hospital local y otros estamentos que directa o indirectamente tiene que ver con el bienestar de esta población.

Nuestros esfuerzos están enfocados en garantizar desde la asesoría legal y acompañamiento psicológico, el cumplimiento de los derechos de nuestros niños, niñas y adolescentes, fortalecimiento familiar y prevención de violencias intrafamiliares y/o de género.

A continuación, les compartimos los avances alcanzados por este despacho en este primer periodo del año 2022:

- En lo corrido de este año se han realizado 050 acuerdos de conciliación, estableciendo visitas, educación, pensión alimentaria, cuidados personales y salud en favor de la niñez.
- Se han adelantado 12 procesos de restablecimientos de derechos (PARD), documentando todas las actuaciones legales necesarias.
- Se han recibido por parte de esta Comisaria 04 denuncias de violencia intrafamiliar, la cuales fueron debidamente remitidas a la Fiscalía para actuar según su competencia.
- Se participó en el concurso de Crianza Amorosa + Juego, cronograma que estuvo en marcha desde el mes de marzo hasta el mes de junio.
- Se acompaña a los diferentes establecimientos educativos en temas de promoción y prevención de acuerdo con las problemáticas que se reportan con mayor frecuencia.
- Se realiza el respectivo acompañamiento con los casos tipo 03 para hacer el trabajo correspondiente con familias y darle el trámite respectivo en el comité municipal de convivencia escolar si fuera necesario.
- Recibimos diferentes casos de intentos de suicidio y consumo de sustancias psicoactivas por lo cual fue necesario activar las rutas municipales en compañía del comité de salud mental y comité municipal de convivencia escolar en donde se realiza un plan de acción específico para atender dicha problemática en nuestro municipio, en las acciones acordadas en dicho plan avanzan de manera satisfactoria por lo que consideramos que se ha dado una atención oportuna a estos casos y se ha logrado mitigar dichas problemáticas.
- Actualmente este despacho es el encargado de liderar las siguientes mesas municipales, las cuales tienen su propio plan de acción, el cual ha venido avanzando satisfactoriamente y de requerirse pueden solicitar informe detallado de lo actuado:
 - Mesa de infancia y adolescencia.
 - Comité CIETI (Comité de erradicación del trabajo infantil).

- Mesa de participación.
- Mesa para erradicar la violencia contra la mujer.
- Comité Municipal de convivencia escolar.
- Desde el año 2021 se viene realizando la actualización de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento familiar la cual ha contado con la asesoría permanente de la Gobernación de Antioquia y ha sido concertada y socializada con las diferentes mesas y estamentos municipales, en el mes de mayo se obtuvo el visto bueno final por parte de la Gobernación de Antioquia, por lo cual el mes de agosto se presentó todo lo requerido para que desde su dependencia sea radicada en el Concejo Municipal para su trámite.
- Se tiene acompañamiento por parte de la Gerencia de Infancia y Adolescencia en los diferentes ciclos vitales (primera infancia, infancia-adolescencia y familia).
- Este despacho atiende de manera permanente los requerimientos de la comunidad en conflictos de familia los cuales ameritan intervención inmediata mediante visitas familiares según cada situación.
- La Policía Nacional ha sido aliado permanente de la Comisaria de Familia en aras de realizar la atención inmediata para preservar el bienestar y la seguridad de nuestros niños, niñas y adolescentes para realizar procesos de promoción y prevención en diversas problemáticas sociales.
- Se han realizado diferentes escuelas de padres tanto en la zona urbana como en rural en establecimientos públicos y privados en diferentes temáticas como es comunicación asertiva, pautas de crianza, consumo de sustancias psicoactivas, prevención de abuso infantil, trabajo infantil, capacitación ley 2089 del 2021.
- Mensualmente se realizan diferentes actividades para socializar las rutas municipales.
- Este despacho cuenta con un espacio radial semanal en la emisora Paisaje Estéreo y Voz a Vos de la Institución educativa Entreríos con miras a desarrollar un trabajo de prevención enfocado en la educación de las familias.
- Desde el área de psicología se tiene un promedio de 49 usuarios atendidos, además de acompañar las audiencias de conciliación, procesos PARD y las diferentes campañas que se realizan desde este despacho.

Segundo periodo año 2022:

- Asistir a las escuelas rurales abordando temas de prevención y promoción tanto con los NNA como con los padres de familia.

- Continuar con las reuniones de las mesas que lidera la Comisaria de Familia, cumpliendo las que establece la ley.
- Acompañamiento a la Asociación Red de Mujeres en el tema de la No Violencia en mes de noviembre.
- Acompañar a la secretaria de salud con la conmemoración de la prevención del suicidio y salud mental.
- Seguir trabajando articuladamente con la Gerencia de Infancia y Adolescencia en las diferentes áreas de ciclo vital.
- Participar en el Concejo Municipal en las sesiones que sean necesarias para la población de la Política pública de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar, de igual manera a la de equidad de género e igualdad de oportunidades de la mujer rural.

Fuente: Comisaría de Familia del Municipio de Entreríos

Violencia Contra Las Mujeres

Asesinatos: Según Policía Nacional, para el año 2020 en el Municipio de Entreríos **No se registraron** asesinatos contra las mujeres. Igual situación favorable para los derechos de las mujeres se ha presentado durante el año 2021 y los primeros tres meses del año 2022, con cero muertes por asesinato de mujeres.

Delitos Sexuales: La Policía Nacional para el 2020 **reporta tres (3)** presuntos delitos sexuales en el municipio **contra víctimas mujeres** que representan el 100% del total. Durante el año 2021 **no se registran** casos de delitos sexuales, al igual que en los primeros tres meses del año 2022.

Violencia Intrafamiliar (VIF): Con respecto a los casos de violencia intrafamiliar, para el año 2020 se reportan **3 casos contra mujeres**, esto corresponde al **100%** del registro. En el año 2021, la Policía **reporta 2** casos del VIF en el municipio, de los cuales uno de ellos fue contra una víctima mujer. Para los primeros tres meses del año 2022, la Policía Nacional ha reportado **10 casos de VIF** en el municipio, de los cuales 8 han sido contra víctimas mujeres, es decir, 80% de los casos.

Por otro lado, a través del *Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública-SIVIGILA* se reportaron en 2021, **3** presuntos casos de violencia contra las mujeres, todos ellos por violencia sexual.

El registro de violencia contra las mujeres en el Municipio de Entreríos del SIVIGILA representa el 75% del total de los casos reportados.

Violencia De Género En El Marco Del Conflicto Armado

Según el Registro único de Víctimas (RUV), en el Municipio de Entreríos se han registrado **469** eventos, de los cuales, las mujeres representan el **45%** del total de los hechos victimizantes en el marco del conflicto armado colombiano en el Municipio.

Los delitos que han afectado en mayor porcentaje a las mujeres han sido los desplazamientos forzados y homicidio, con el 57% (120) y el 33% (68) casos respectivamente. Para los hombres los desplazamientos forzados se registran con 143 eventos victimizantes, seguido de los homicidios con 83.

En el Municipio de Entreríos existen dos relatos que legitiman las violencias contra las mujeres:

*Cuando un hombre está tomado es mejor dejarlo quieto 72.5%

* Las mujeres NO denuncian por MIEDO 72.5%

Se recomienda para el Municipio el generar apuestas y proyectos contundentes que contribuyan a mejorar la situación de las mujeres y que, asimismo, se incorporen indicadores no solo de producto, sino de efecto o impacto que ayuden a medir las transformaciones.

La violencia contra las mujeres supera el 75% de los casos denunciados de violencia sexual y de violencia intrafamiliar. Sin embargo, se presume la existencia de un sub registro importante que podría estar invisibilizando muchos casos relacionados con esta problemática, por lo cual es indispensable realizar acciones de divulgación de las Rutas de atención a mujeres víctimas de violencias del municipio, así como la dinamización efectiva de la mesa municipal para la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Es importante resaltar que, para garantizar una vida libre de violencias a las mujeres, es necesario fortalecer los mecanismos institucionales para garantizar el acceso y restitución de derechos, para lo cual es necesario trabajar en el municipio por aumentar el reconocimiento y legitimidad de la institucionalidad y las entidades encargadas de la atención a mujeres.

Fuente: Observatorio de Asuntos de Mujer y Género Y Comisaría de Familia del Municipio de Entreríos

Percepción de las mujeres frente al tema de la violencia

En torno al Eje # 6 “Vida Libre De Violencias Para Las Mujeres” y las respuestas obtenidas de acuerdo con el Formulario DRP (Diagnóstico Rápido Participativo) se detalla con respecto a las capacitaciones, charlas y campañas de prevención hacia la violencia de las mujeres en el sistema educativo: 281 personas dicen que, SI han recibido capacitación, 197 NO han recibido y 71 NO SABEN de dichas capacitaciones.

El Municipio desde la prevención y atención a la NO Violencia en contra de la mujer ha realizado encuentros de socialización de la Ruta para la prevención y atención de violencias y que se reflejan en las respuestas dadas a la pregunta donde 252 participantes SI conocen las Rutas comparado con 168 que NO la conocen y 129 NO SABEN de la existencia de la RUTA DE ATENCIÓN.

Es importante enfatizar que los diferentes tipos de violencia enmarcados en el Formulario DRP (Diagnóstico Rápido Participativo) y que van en contra de la mujer se evidencia en una gran mayoría que existe la Violencia en contra de la mujer en donde 103 participantes expresan que hay VIOLENCIA FISICA, VERBAL, PSICOLOGICA, POLITICA, PATRIMONIAL, ECONOMICA, SEXUAL E INTERCALADAS para lo cual es indispensable trabajar en el Municipio en el fortalecimiento de los mecanismos institucionales para garantizar el acceso y restitución de los derechos a la Mujer. Es preocupante que 83 participantes manifiesten NO CONOCER los tipos de violencia contra la mujer.

Según las respuestas dadas por los encuestados con respecto a denunciar cuando son Víctimas de Violencia: 268 personas NO SABEN si las mujeres denuncian, 209 NO denuncian y solo 73 SI denuncian cualquier tipo de violencias. Los motivos que llevan a que las mujeres del Municipio NO denuncien se debe a principalmente al MIEDO con 134 respondientes, pero con una acotación donde también se encuentra que NO lo hacen porque NO ENCUENTRAN APOYO DE LA INSTITUCIONALIDAD, por la POCA GARANTÍA PARA LA PROTECCIÓN seguido del MUCHO TRAMITE y la POCA EMPATIA Y DILIGENCIA DE LOS FUNCIONARIOS (AS)

12. LÍNEAS DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS ACCIONES ESTRATÉGICAS

LÍNEA 1: Transformación Cultural Y Construcción De Territorio De Paz

Objetivo

Fomentar espacios para la construcción de paz y transformación cultural de las mujeres del territorio.

Acción estratégica

Promover la participación para la movilidad social desde las comunidades, con actuaciones y procesos simbólicos y culturales orientados a la equidad de género para las mujeres.

Acciones estratégicas específicas

- Potencializar las capacidades técnicas y de profesionales de las instancias responsables de la promoción del deporte y la cultura con enfoque de género.
- Impulsar la participación de las mujeres rurales en actividades culturales, deportivas y artísticas desde los enfoques territorial y diferencial.
- Crear espacios para la transformación cultural de estereotipos sexistas machistas que afectan la libertad de las mujeres.
- Implementar acciones afirmativas para reducir las desigualdades e inequidades de las mujeres con relación a la cultura en el territorio.

LÍNEA 2. Autonomía Económica Y Acceso A Activos

Objetivo Desarrollar estrategias que garanticen a las mujeres del municipio el acceso a las oportunidades, bienes y servicios que se brindan desde el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal.

Acción estratégica

Desarrollar programas que incrementen las capacidades de participación, gestión y organización de las mujeres urbanas y rurales con **enfoque de igualdad y equidad** para mejorar sus oportunidades productivas e incrementar su autosuficiencia económica y potenciar su dignidad humana.

Acciones estratégicas específicas

- ❖ Crear una bolsa de empleo con **Enfoque de Género** para las mujeres rurales y urbanas que les permita participar de las ofertas laborales que mejoren su economía y la de su grupo familiar.
- ❖ Incentivar el acceso de las mujeres a los programas de fomento al emprendimiento a la transformación y comercialización de los productos.
- ❖ Incluir el **Enfoque Diferencial** en el análisis de las políticas y programas en el Plan de Desarrollo Municipal con el fin de proteger los derechos fundamentales de la población desde la perspectiva de equidad y diversidad, logrando impactos a largo plazo.
- ❖ Fortalecer acciones que garanticen el acceso y uso a la propiedad y tenencia de la tierra en cabeza de la mujer entrerriense.

LÍNEA 3. Participación En Los Escenarios De Poder Y Toma De Decisiones

Objetivo

Generar capacidades en las mujeres Entrerrienses para participar en los escenarios de poder en los ámbitos con liderazgo y toma de decisión que resalten la permanencia en los espacios de participación.

Acción estratégica

Implementar estrategias que garanticen la permanencia adecuada y efectiva en la participación social y política de las mujeres como protagonistas del desarrollo en el territorio.

Acciones estratégicas específicas

- ❖ Realizar acciones positivas de reconocimiento a las mujeres, tanto en los niveles locales de liderazgo como en los altos cargos en el sector público, visibilizando su trabajo evidenciando sus habilidades.
- ❖ Acompañar y promocionar a las mujeres con **enfoque territorial** para asumir posiciones de liderazgo en cargos públicos y espacios de decisión.
- ❖ Conformar Mesa de Mujeres con corresponsabilidad en **enfoque de género** con las mujeres líderes del territorio
- ❖ Crear un programa de Liderazgo Político – Escuelas de Liderazgo que incluya el **enfoque diferencial** e **interseccional**, para brindar capacitación, formación y cualificación de las mujeres para la participación sustantiva (inclusión y representación) de las mujeres en los espacios de decisión y toma de decisiones.

LÍNEA 4. Salud Y Derechos Sexuales Y Reproductivos

Objetivo

Fortalecer los programas y los procesos para la gestión de información relacionada con la promoción, prevención, atención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades prevalentes en las mujeres desde un **enfoque diferencial**.

Acción estratégica

Desarrollar programas de educación para la sexualidad y construcción de la ciudadanía con equidad de género y pertinencia étnica y cultural, que ayuden a la comprensión de la situación y posición de las mujeres por parte de la comunidad educativa y a la disminución de las tasas de embarazo adolescente, garantizando la suficiente información y la transformación de prácticas discriminatorias en las comunidades educativas.

Acciones estratégicas específicas

- ❖ Fortalecer los programas rurales y urbanos de servicios integrales en salud en promoción y prevención de cáncer de mama, cuello uterino entre otras.
- ❖ Establecer espacios de comunicación donde se brinde el fortalecimiento entre padres e hijos aclarando dudas con pautas educativas que permitan educar y orientar a los adolescentes con respecto al ejercicio de la sexualidad responsable.

- ❖ Campañas de sensibilización a la comunidad de la responsabilidad sexual mediante el uso correcto de los anticonceptivos incluyendo la doble protección de enfermedades transmisibles.
- ❖ Generar campañas y fortalecer el enfoque diferencial en los planes y programas de salud para la promoción y prevención en embarazos a temprana edad.

LÍNEA 5. Educación Con Enfoque De Género

Objetivo

Reducir las barreras para el acceso y la permanencia de las mujeres en los sistemas educativos tomando en cuenta el **enfoque diferencial y territorial**.

Acción estratégica

Desarrollar programas de alfabetización y terminación del ciclo escolar para mujeres adultas incorporando enfoque de género con pertinencia cultural, tomando en cuenta las necesidades específicas y dispersión geográfica de las mujeres rurales y urbanas

Acciones estratégicas específicas

- ❖ Fomentar la oferta educativa con **enfoque diferencial** en carreras técnicas, tecnológicas y de educación superior para las mujeres y sus comunidades.
- ❖ Promocionar la educación de la mujer enterriña aprovechando las nuevas tecnologías y tics de carácter formal e informal que amplíe la formación técnica de las mujeres rurales sobre actividades productivas y de generación de ingresos.
- ❖ Realizar acciones para evitar la deserción escolar de niñas y niños teniendo en cuenta los diferenciales de género.
- ❖ Jornadas educativas que promuevan la importancia de tener un proyecto de vida desde la adolescencia

LÍNEA 6. Vida Libre De Violencia Para Las Mujeres

Objetivo

Garantizar a las mujeres Entrerriñas desde su diversidad el derecho a una vida libre de violencias.

Acción estratégica

Definir en prioridad la atención integral y diferenciada a las mujeres víctimas de diversas formas de violencia garantizando el acceso a la justicia, a la salud y a la protección y restitución de sus derechos.

Acciones estratégicas específicas

- ❖ Desarrollar jornadas de formación con las nuevas masculinidades desde el **enfoque de igualdad y equidad** para hombres y derechos de las mujeres.
- ❖ Fortalecer la Mesa Municipal para la erradicación de la violencia contra la mujer
- ❖ Promocionar las rutas de atención por todos los medios de comunicación comunitarios, redes sociales para activar la movilización social de prevención de la NO violencia contra la mujer
- ❖ Capacitar y sensibilizar a funcionarios/as que trabajan con población en riesgo y atención al público para incorporar en su accionar estrategias de detección y prevención de los diferentes tipos de violencia basada en género con **enfoque diferencial**.

13. Plan De Igualdad de Oportunidades – PIO

Definiendo el Plan de Igualdad de Oportunidades (PIO) para la política pública de mujeres del municipio de Entrerrios se proyecta como un plan dirigido a la acción, donde se logra la participación y la aprobación de las mujeres rurales y urbanas de los sectores tanto públicos como privados. Este PIO permitirá la ejecución de políticas y acciones conjuntas entre el Municipio y los actores involucrados para construir una sociedad transformada que garantice un enfoque territorial y enfoque de género para el territorio. **(VER ANEXO EN EXCEL).**

14. Monitoreo y evaluación

El sistema de monitoreo y evaluación de la Política Pública para las Mujeres del municipio tiene como principal propósito identificar permanentemente el nivel de cumplimiento de los indicadores que se describen a continuación, así como hacer seguimiento al impacto de programas y proyectos de equidad de género, el cual se verá reflejado en la situación de las mujeres del municipio de Entrerríos.

Dicho sistema de monitoreo será integrado por los procesos, procedimientos y herramientas que facilitan la evaluación de la gestión, resultados e impactos, así como la generación de alertas y recomendaciones con relación a la política, planes, programas y proyectos en esta materia.

Se involucrarán los organismos y dependencias de la administración municipal y se invitará a los colectivos o grupos de mujeres como representantes de la sociedad civil que tienen trabajo en los territorios, para que contribuyan en el monitoreo y evaluación de la implementación de esta política pública.

15. Financiación

La administración municipal deberá fijar, asegurar y garantizar los recursos para el funcionamiento y operativización de la Política Pública y el Plan de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres del municipio de Entrerríos, los cuales serán asignados e incorporados cada año al presupuesto municipal.

16. Bibliografía

Observatorio de Asuntos de Mujer y Género de la Gobernación de Antioquia

Secretarías General y de Gobierno, Comisaría de Familia, Secretaría de Educación y Cultura, Secretaría de Recreación y Deportes, Secretaría de Salud, Secretaría de Asistencia técnica y agropecuaria, Secretaría de Planeación del Municipio de Entreríos.

<https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/acciones-afirmativas>

https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/siteal_colombia_0446.pdf